



I.E.P. "TALENTOS DE PITÁGORAS" QUILLABAMBA

VISION: Ser una I. E.P. líder en la educación integral de estudiantes talentos con altos niveles de rendimiento intelectual, axiológico y liderazgo sociocultural y ambiental.

MISION: Somos una I. E.P. que brinda una reingeniería educativa en la formación integral de estudiantes talentos que emprenden con responsabilidad las diversas experiencias de aptitud intelectual y desafíos de la vida socio cultural y ambiental.

RESOLUCION DIRECTORIAL N°220 - DREC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 012-2025 - I.E.P. "TP"

Quillabamba, 15 de Abril del 2025

Visto el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la I.E.P. "TP", elaborado por el Personal Docente, Administrativo, estudiantado y Padres de Familia del Plantel.

CONSIDERANDO:

1° Que, es necesario contar con un instrumento o documento técnico actualizado que norme la vida institucional del plantel a fin de garantizar un eficiente servicio a la comunidad.

2° Estando acorde con la elaboración y revisión del mencionado Reglamento Interno de Trabajo; y en conformidad con el D.S. N° 009-2005-ED. Aprueba el Reglamento de la Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

1° Aprobar el presente Reglamento Interno de Trabajo de la I.E.P. "Talentos de Pitágoras", que consta de IX Títulos, XXX Capítulos y 150 Artículos.

2° COMUNICAR Y ENCARGAR al Personal Jerárquico, Docente, Administrativo, Educandos y Padres de Familia la aplicación de este Documento; y

Regístrese y Comuníquese.





I.E.P “TALENTOS DE PITÁGORAS” QUILLABAMBA

VISION: Ser una I. E.P. líder en la educación integral de estudiantes talentos con altos niveles de rendimiento intelectual, axiológico y liderazgo sociocultural y ambiental.

MISION: Somos una I. E.P. que brinda una reingeniería educativa en la formación integral de estudiantes talentos que emprenden con responsabilidad las diversas experiencias de aptitud intelectual y desafíos de la vida socio cultural y ambiental.

RESOLUCION DIRECTORIAL N°220 - DREC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

TITULO VII

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

CAPITULO I

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 1º Para una sana y fraterna convivencia en el colegio se cuentan con las siguientes normas:

- a) Ingresar puntualmente al colegio en los horarios establecidos en el presente reglamento y la agenda escolar.
- b) La tardanza se considerará en el registro de impuntualidad y se convocará a los padres de familia en caso de reincidencia
- c) Cumplir responsablemente con las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio.
- d) La inasistencia debes ser justificada por los padres de familia en forma personal, el mismo día o a primera hora del día siguiente de la falta,
- e) En caso de que el estudiante se encuentre mal de salud, no deberá asistir y este hecho debe ser comunicado al colegio.
- f) Mantener una correcta presentación personal acorde a un estudiante.
- g) La asistencia al colegio los días lunes y días de fiesta es con el uniforme de gala, de martes a viernes con el uniforme de uso diario (excepto el día designado para educación física).
- h) Es necesario cultivar el respeto mutuo entre estudiantes evitando insultos y agresiones físicas, poniendo en práctica los valores franciscanos.
- i) Mantener el orden y la disciplina es primordial para la formación integral del estudiante, por lo cual no está permitido el uso y manejo de objetos no requeridos para el trabajo educativo, como celulares, joyas, punteros laser, cúter, pulseras, piercing entre otros; ya que además de elementos altamente distractores del aprendizaje, el colegio se eximirá de toda responsabilidad en caso de extravío de los mismos. En caso de detectarse estos objetos, se procederá a su recojo y convocatoria al padre de familia.
- j) Tener en cuenta el buen uso de los diferentes ambientes (aulas, laboratorios, salas de conferencias, capilla, comedor, campos deportivos, servicios higiénicos y otros); así como los recursos y materiales educativos del colegio.



I.E.P "TALENTOS DE PITÁGORAS" QUILLABAMBA

VISION: Ser una I. E.P. líder en la educación integral de estudiantes talentos con altos niveles de rendimiento intelectual, axiológico y liderazgo sociocultural y ambiental.

MISION: Somos una I. E.P. que brinda una reingeniería educativa en la formación integral de estudiantes talentos que emprenden con responsabilidad las diversas experiencias de aptitud intelectual y desafíos de la vida socio cultural y ambiental.

RESOLUCION DIRECTORIAL N°220 - DREC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

- k) En las horas de receso y refrigerio los estudiantes deberán trasladarse a los espacios designados por el colegio para cada nivel, evitando permanecer en las aulas, pasadizos, escaleras haciendo uso adecuado de los quioscos y comedor.
- l) Contribuir con el cuidado del medio ambiente, respetando el orden y la limpieza, cuidando las áreas verdes y ambientes del colegio.
- m) Evitar juegos que pongan en riesgo tu integridad física, moral o espiritual.
- n) Concluida la jornada escolar, los estudiantes que no participan de actividades extra curriculares o talleres deberán retirarse del colegio y dirigirse a su domicilio, evitando reuniones en la vía pública, quedándose en los locales de juegos en red o en otras actividades ajenas al trabajo educativo.

CAPITULO II

PITÁGORAS

DEL PROCEDIMIENTO POR TRASGRESIONES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 2º Ante cualquier evento o situación que lo requiera, la instancia respectiva del colegio (director, tutor, departamento de psicología, departamento de convivencia y disciplina escolar) dialoga previamente tanto con los padres como con los estudiantes. Si se trata de una situación grave o reiterada, la reunión será asistida por una persona del área de psicología y convivencia y disciplina. Asimismo, en caso que el padre de familia desee conversar con alguna autoridad del Colegio asistido por un abogado, deberá informar de este hecho al Colegio con una anticipación mínima de tres (03) días hábiles, a fin que el colegio pueda coordinar la presencia de sus asesores legales. Y según la gravedad del caso la atención será inmediata

Art. 3º El colegio cuenta con un libro de Registro de Incidencias de acuerdo a la Ley N° 29719, la misma que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo del colegio, dicho documento se encuentra en la dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en el colegio relacionados a violencia y acoso entre estudiantes. El trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

Art. 4º Los hechos que se consideren en el registro de incidencias serán reportados en la plataforma del SISEVE de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación.



I.E.P “TALENTOS DE PITÁGORAS” QUILLABAMBA

VISION: Ser una I. E.P. líder en la educación integral de estudiantes talentos con altos niveles de rendimiento intelectual, axiológico y liderazgo sociocultural y ambiental.

MISION: Somos una I. E.P. que brinda una reingeniería educativa en la formación integral de estudiantes talentos que emprenden con responsabilidad las diversas experiencias de aptitud intelectual y desafíos de la vida socio cultural y ambiental.

RESOLUCION DIRECTORIAL N°220 - DREC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

TITULO VIII

DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES:

CAPITULO I

DE LAS RELACIONES CON LA IGLESIA.

Art. 5º La I.E.P. “Talentos de Pitágoras” reafirma su misión y se integra en el Proyecto Pastoral de la Iglesia; asume en lo que le compete las orientaciones y normas que emanen de la Comisión de Educación de la Conferencia Episcopal y de su órgano ejecutor que es la Oficina Nacional de Educación Católica.

CAPITULO II

DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

Art. 6º La I.E.P. “Talentos de Pitágoras” está institucionalizado en el ámbito de UGEL La Convención y Dirección Regional de Educación del Cusco (DREC). Asume en lo que compete como Institución Educativa de gestión privada, las normas legales vigentes congruentes con los objetivos de la institución. Presta su colaboración y servicio especialmente en la formación humana - cristiana de la Comunidad.

Art. 7º La I.E.P. “Talentos de Pitágoras” coordina con la Municipalidad y con diferentes sectores e instituciones el apoyo y cooperación para garantizar la seguridad física y moral de los estudiantes, la implementación de servicios de apoyo asistencial y el mantenimiento y conservación de los locales escolares. La Municipalidad por mandato de la ley coopera para lograr y mantener el normal funcionamiento de bibliotecas escolares.

Art. 8º La Dirección de la I.E. coordina con instituciones de carácter filantrópico (Clubes, Instituciones públicas y Privadas y otros) para la ayuda y financiación de obras de infraestructura o compra de material educativo.



I.E.P "TALENTOS DE PITAGORAS" QUILLABAMBA

VISION: Ser una I. E.P. líder en la educación integral de estudiantes talentos con altos niveles de rendimiento intelectual, axiológico y liderazgo sociocultural y ambiental.

MISION: Somos una I. E.P. que brinda una reingeniería educativa en la formación integral de estudiantes talentos que emprenden con responsabilidad las diversas experiencias de aptitud intelectual y desafíos de la vida socio cultural y ambiental.

RESOLUCION DIRECTORIAL N°220 - DREC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

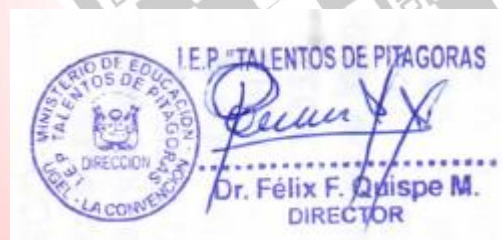
TITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 9º Durante el mes de diciembre todo el personal analiza, discute y aprueba el presente Reglamento Interno de trabajo en Asamblea de Profesores y la Dirección los autoriza mediante Resolución Directoral, Decretando vigencia por un (1) año.

Art. 10º El Reglamento Interno de Trabajo entra en vigencia inmediatamente después de la aprobación por la asamblea y Emitida su Resolución Directoral.

Art. 11º Todo lo que no esté considerado en el Presente Reglamento Interno de Trabajo será resuelto por el Cuerpo Directivo del Plantel y el apoyo del órgano de consulta y participación como el CONEI de acuerdo a la normatividad vigente y tomado en cuenta para su evaluación y posterior modificación (si es necesario) de este Reglamento.



QUILLABAMBA